

## RECUADRO 2 PRECIO DEL GAS DE CAMISEA PARA EL SECTOR ELÉCTRICO

El precio base en boca de pozo del gas de Camisea para el uso de las empresas de generación eléctrica en el mercado local fue establecido en el contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 en US\$ 1,00 por millón de Unidades Térmicas Británicas (o BTU, por sus siglas en inglés). De acuerdo a los contratos de suministro de gas natural con las generadoras eléctricas, el precio base se reajusta mensualmente mediante un factor de actualización que considera las cotizaciones internacionales promedio del Residual 6 de los 12 meses previos al cálculo del factor. Existe por lo tanto un rezago para el traslado de los incrementos de precios del Residual 6 al factor de actualización, generándose un mayor ahorro temporal. En el caso de reducciones de precios del Residual 6, el factor de ajuste se reducirá. Por ejemplo, si las cotizaciones promedio de Residual 6 de los 12 meses previos disminuyeran el 30 por ciento, el factor de ajuste bajaría de 1,66 a 1,16. Si la reducción de precios fuera mayor, tal que, el factor resultante fuera menor que 1, se considerará que éste es igual a 1, lo que implica que el precio mínimo es de US\$ 1 por millón de BTU.

$$P_t = P_a \times \text{Factor de ajuste}$$

P<sub>t</sub> = Precio máximo reajustado.

P<sub>a</sub> = Precio base.

$$\text{Factor de ajuste} = \left( 0,5^* \frac{FO1_j}{FO1_a} + 0,25^* \frac{FO2_j}{FO2_a} + 0,25^* \frac{FO3_j}{FO3_a} \right)$$

FO1 = Fuel Oil N° 6 US Gulf Coast Waterbone (1% de azufre)

FO2 = Fuel Oil N° 6 Rotterdam (1% de azufre)

FO3 = Fuel Oil N° 6 New York (3% de azufre)

Los precios considerados son los promedios aritméticos de los precios diarios de cada residual publicados por Platt's Oilgram Price Report.

Los precios promedio FO1<sub>j</sub>, FO2<sub>j</sub> y FO3<sub>j</sub> corresponden a los 12 meses previos a la fecha de cálculo del factor mientras que FO1<sub>a</sub>, FO2<sub>a</sub> y FO3<sub>a</sub> corresponden al promedio de los 12 meses previos a la suscripción del contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 (diciembre de 1999 - noviembre de 2000).

En agosto de 2005, el factor ascendió a 1,33 con lo que el precio máximo en boca de pozo fue US\$ 1,33 por millón de BTU. El reajuste del precio depende de la política comercial de Pluspetrol que decidió aplicar sólo parcialmente el ajuste durante 2005. En setiembre de 2005, mediante acuerdo alcanzado entre las empresas generadoras y Pluspetrol, se decidió no efectuar nuevos reajustes del precio del gas hasta febrero de 2006 con la finalidad de no afectar las tarifas de electricidad. En enero de 2006, el factor de actualización llegó a 1,65 y de aplicarse el precio del gas en boca de pozo sería como máximo US\$ 1,65 por millón de BTU.

Para el caso de las tarifas de electricidad existen factores de actualización que están en función de indicadores macroeconómicos y de los precios de diversos combustibles, entre ellos, el del gas natural. El efecto en las tarifas de electricidad para un usuario residencial de Lima Metropolitana se daría mediante la actualización del precio de la energía donde el gas natural tiene un peso aproximado de 17 por ciento de la tarifa final.

### TARIFAS ELÉCTRICAS, FÓRMULAS DE ACTUALIZACIÓN E IMPACTO EN TARIFA FINAL 1/

Componentes	Ponderación Tarifa final
<b>Energía 2/</b>	<b>37,0</b>
Gas Natural	17,4
Residual 6	10,0
Tipo de cambio	4,3
Carbón	4,3
Diesel 2	1,1
<b>Potencia 2/</b>	<b>15,0</b>
Índice de precios al por mayor	12,0
Tipo de cambio 3/	3,0
<b>Transmisión 2/</b>	<b>9,0</b>
Índice de precios al por mayor	3,3
Tipo de cambio	5,7
<b>Distribución 2/</b>	<b>30,0</b>
Índice de precios al por mayor	26,4
Tipo de cambio 3/	3,6
<b>Garantía Red Principal - Camisea</b>	<b>9,0</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Notas:

1/ La ponderación de cada variable se ha estimado utilizando la estructura de la tarifa residencial- baja tensión (BT5B) de un usuario promedio de Lima Norte. Los usuarios de Lima Metropolitana se encuentran dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

2/ Para el caso de generación (energía y potencia) y transmisión, las fórmulas de actualización se aplican si alguno de los factores de ajuste en cualquiera de los sistemas eléctricos (SEIN o los sistemas aislados) aumenta o disminuye en más de 5 por ciento. Para el caso de distribución, la actualización se aplica si alguno de los factores de ajuste aumenta o disminuye en más de 1,5 por ciento o si los precios de generación son actualizados.

3/ El efecto del tipo de cambio en la actualización del precio de la potencia depende también de la tasa arancelaria para la importación de equipos de generación y; para la de la tarifa de distribución, depende también del precio del cobre y del precio del aluminio.

Fuente: Osinerg.

Elaboración: BCRP.